

ACORDADA NÚMERO VEINTICINCO: En Buenos Aires a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil tres, se reúnen en **acuerdo extraordinario** en la Sala de Acuerdos de la Cámara Nacional Electoral, los doctores Rodolfo Emilio Munné, Alberto Ricardo Dalla Via y Santiago Hernán Corcuera, actuando los Secretarios de la Cámara doctores Jorge Horacio Otaño Piñero y Felipe González Roura. Abierto el acto por el señor Presidente, doctor Rodolfo Emilio Munné,

CONSIDERARON:

1º) Que los movimientos de cambios de domicilio, nuevos ejemplares de documento, rectificaciones, y fallecimientos son comunicados por el Registro Nacional de las Personas a las respectivas secretarías electorales y luego son remitidas a este Tribunal para su incorporación al Registro Nacional de Electores.

2º) Que en el marco del proceso de modernización emprendido por este Tribunal y con el fin de optimizar la actualización de esos datos en el referido registro, la señora jefa del Centro de Cómputos de la Cámara Nacional Electoral y los señores miembros de la comisión de jefes de registro han informado la conveniencia de adoptar medidas que incluyan la remisión, por parte de las secretarías electorales, de todas esas novedades en soporte magnético, a los fines de su más ágil procesamiento.

Por ello, y en continuidad con el proceso de actualización iniciado,

ACORDARON:

Disponer que en lo sucesivo las secretarías electorales de todo el país deberán remitir a este Tribunal únicamente en soporte magnético y en forma mensual, los movimientos referidos a cambios de domicilio, nuevos ejemplares de documento, rectificaciones y fallecimientos. A tal fin las secretarías electorales que aún no se encuentran informatizadas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, deberán comunicarse previamente con el Centro de Cómputos de la Cámara Nacional Electoral, con el objeto de unificar los criterios de remisión de las bases de datos solicitadas.

Ofíciese a los señores jueces federales electorales de todo el país. Con lo que se dio por terminado el acto.-----